

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JESÚS LEONARDO FLORES CASTRO, A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL ITESHU" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA (EL ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, PUBLICADO 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISIÉS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2.- QUE LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE (EL ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISIÉS Y PUBLICADO EL 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISIÉS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022.

I.3 LA MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA.

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE CONSTRUCCIÓN, EN ESTA OCASIÓN SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE EL SERVICIO DE "ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS".

I.7 QUE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO 4 -PLANEACIÓN, PARTIDA: 339001-ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, DERIVADO DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 MEDIANTE ACUERDO I/SE/2023/3 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.

II.- DE "EL PRESTADOR"

II.1.- QUE EL C. JESÚS LEONARDO FLORES CASTRO, DECLARA QUE ES UNA PERSONA [REDACTED] EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUENTA CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PODER CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD HABITUAL: 1. TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS TRABAJOS, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES QUE LE PERMITEN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE LECTOR NO. [REDACTED]

II.2.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN: [REDACTED]

II.4.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

II.5.- MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO EXISTE, ACCIÓN, JUICIO, PROCEDIMIENTO QUE LE IMPOSIBLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Eliminados 4 renglones, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral 1 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, en materia de clasificación y registro de la información pública. El presente documento es confidencial y no debe ser divulgado. La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial (datos personales) acorde a la disposición por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (los que apliquen a su caso) CURP, RFC, domicilio particular, número de cuenta particular, teléfono particular, etc. Se testó información personal del prestatario: Nacionalidad, No. de identificación oficial, RFC y Domicilio particular.

II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO, DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

III "DE LAS PARTES"

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTATARIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR", PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE "SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS".

NO.REQ	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
498	1	SERVICIO	EMS ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, INCLUYE; EXPLORACIÓN DEL SITIO A 3M, DE PROFUNDIDAD O HASTA QUE EL SUELO PRESENTE CARACTERÍSTICAS SOLIDAS, MEDIANTE EL MUESTREO DE MUESTRAS ALTERADAS, O INALTERADAS, SU VARIACIÓN DE HUMEDAD, PESOS VOLUMÉTRICOS SECO, SUELTO Y MÁXIMO, SU ENSAYO TRIAXIAL, EL CBR, ENSAYO A LA COMPRESIÓN AXIAL SIN CONFINAR, SEGÚN SEA EL CASO DEL SUELO, SU VARIACIÓN GRANULOMÉTRICA, PORCENTAJES DE LAS PARTÍCULAS DE LOS DIFERENTES ESTRATOS, SU CLASIFICACIÓN SUCS, PARÁMETRO DE CAPACIDAD DE CARGA, PERFIL ESTRATIGRÁFICO, MANO DE OBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN	\$ 23,706.90	\$ 23,706.90
PARTIDA : 339001- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				SUBTOTAL	\$ 23,706.90
				IVA	\$ 3,793.10
				TOTAL	\$ 27,500.00

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD SUBTOTAL DE \$ 23,706.90 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MÁS \$ 3,793.10 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA,

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTARÁ EN VIGOR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 10 DE NOVIEMBRE 2023.

2.- CLÁUSULA DE GARANTÍA. - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DE "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A 31 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL PRESTATARIO"



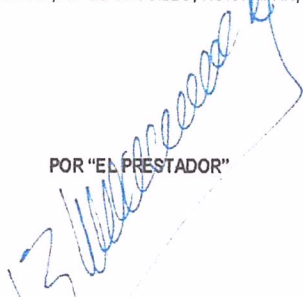
MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL ITESHU

"TESTIGO DE ASISTENCIA"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PRESTADOR"



C. JESÚS LEONARDO FLORES CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

"ÁREA SOLICITANTE"



L.C.P. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN